**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO.**

**P R E S E N T E.**

Lossuscritos integrantes de la **Comisión de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional*,*** con fundamento en los artículos 81, 83 fracción I y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como en los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato; sometemos a este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**I.** Los programas sociales son iniciativas realizadas por el gobierno o la sociedad civil, a través de organizaciones no gubernamentales, destinadas a mejorar las condiciones de vida de una población. Se entiende que un programa de este tipo está orientado a un sector importante que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas.

La mayoría de los programas sociales son desarrollados por el gobierno, pues tiene la responsabilidad de atender las necesidades de todas las personas. Al ponerse en marcha estos programas se busca incluir el desarrollo social así como emprender una lucha contra la marginación y la pobreza, con la finalidad de que las personas tengan acceso a los beneficios del desarrollo integral con oportunidades y recursos necesarios para participar en la vida económica, social y cultural, disfrutando un nivel de vida y bienestar.

**II.** La política social es el instrumento con el que cuenta el Estado en su responsabilidad de regular y participar en la adecuada distribución de la riqueza social con el fin de evitar desequilibrios sociales que privilegien a algunos y marginen a otros.

Los apoyos sociales constituyen estrategias que surgen de la necesidad de mejorar la calidad de vida de todos, especialmente de los segmentos más vulnerables, de ahí que se orientan a la búsqueda de generar condiciones de igualdad. Su objetivo es que todos, sin distinguir su condición económica, social, étnica, religiosa o el lugar que habitan, cuenten todos con un piso mínimo de igualdad en el acceso a servicios básicos.

Cada gobierno diseña las políticas públicas que considera más eficaces en base a indicadores sociales que muestran e identifican la necesidad de cada sector en específico.

**III.** De conformidad con lo previsto por el artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, las políticas públicas tendrán los siguientes objetivos:

a) Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos individuales y sociales, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y humano y la igualdad de oportunidades, así como el abatimiento de la discriminación y la exclusión social;

b) Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, autoempleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;

c) Fomentar el desarrollo social equilibrado, y

d) Garantizar la participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.

Por su parte el artículo 11 señala que las políticas públicas deben incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

- Superación de la pobreza a través de organización corresponsable, la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;

- Seguridad social y programas asistenciales;

- Desarrollo regional y micro regional;

- Fomento del sector social de la economía;

- Desarrollo sustentable;

- Atención a grupos vulnerables.

El artículo 12 dispone que los ayuntamientos, formularán y aplicarán políticas públicas para generar oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** Con el objeto de otorgar a la población en condiciones vulnerables, ayuda económica y en especie, presupuestados en las partidas del capítulo 4400 de Ayudas Sociales del Municipio de León, Guanajuato, se acordó realizar un Manual que contiene diversas disposiciones para regular el procedimiento y los requisitos para su otorgamiento.

**II.** Las Dependencias y Entidades involucradas para el otorgamiento de ayudas y apoyos a que se refiere el Manual, son las siguientes:

a) La Secretaría de Vinculación y Atención de los Leoneses;

b) La Secretaría para el Fortalecimiento Social de León y sus direcciones;

c) La Secretaría para la Reactivación Económica de León;

d) La Dirección General de Educación; y

e) El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de sus direcciones.

**III.** En el Manual se señala como población objetivo a los siguientes grupos:

* Población vulnerable.
* Organismos de la sociedad civil que atienden población vulnerable.
* Organismos de la sociedad civil que realicen acciones en beneficio social.
* Organismos públicos que realicen acciones en beneficio social en favor del mejoramiento de la calidad de vida de los leoneses.
* Instituciones educativas que tienen como finalidad proporcionar un servicio educativo a la población leonesa.
* Los elementos de policía municipal y policía de vialidad que prestan sus servicios en el municipio de León, Guanajuato.
* Los elementos de la Unidad de Protección Civil en el municipio de León, Guanajuato, así como los integrantes de los Cuerpos de Bomberos.

**IV.** Este Manual contiene una serie de acciones para poder acceder a distintos apoyos sociales que funciona como un componente fundamental para el desarrollo del bienestar individual y familiar, respondiendo a ciertas necesidades que es necesario atender para el desarrollo en cada sujeto.

En este tenor, los integrantes de esta Comisión consideramos que resulta conveniente, además de necesario, someter a la aprobación del H. Ayuntamiento la celebración del Manual cuyo objeto es regular el procedimiento y los requisitos para el otorgamiento de Ayudas o Apoyos Sociales económicos y en especie presupuestados en las partidas del capítulo 4400 de Ayudas Sociales del Municipio de León, Guanajuato, en los términos y condiciones del documento que como anexo forma parte integral del presente dictamen.

Por lo antes expuesto y de conformidad con los artículos 76 fracciones IV, inciso a) y V inciso a), 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 10, 11 y 12 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se somete a su consideración la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se ***aprueba*** el Manual que regula el procedimiento y los requisitos para el otorgamiento de Ayudas o Apoyos Sociales económicos y en especie presupuestados en las partidas del capítulo 4400 de Ayudas Sociales del Municipio de León, Guanajuato, en los términos y condiciones del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se ***aprueban*** todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo; asimismo, se ***instruye*** a la Tesorera Municipal para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el mismo fin, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda.

**TERCERO.** Se **instruye** a las Secretarías de Vinculación y Atención de los Leoneses; a la de Fortalecimiento Social de León; la de Reactivación Económica de León; así como a los Directores Generales de Educación y del Sistema DIF León para que den cumplimiento al presente acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”**

**LEÓN, GTO., 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

*“La administración pública municipal de León, y las personas que formamos parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia”*

**JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ CASTELLANOS**

**SÍNDICO**

**LETICIA VILLEGAS NAVA**

**SÍNDICO**

**LUZ GRACIELA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**

**REGIDORA**

**CARLOS RAMÓN ROMO RAMSDEN**

**REGIDOR**

**HILDEBERTO MORENO FABA**

**REGIDOR**

**GABRIELA DEL CARMEN ECHEVERRÍA GONZÁLEZ**

**REGIDORA**

**ERIKA DEL ROCÍO ROCHA RIVERA**

**REGIDORA**

**BLANCA ARACELI ESCOBAR CHÁVEZ**

**REGIDORA**